GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR ECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION EL PAÍS.

Nº Int.: 2784569

1 8 AGO 2011 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 60939

TOTALMENTE TRAMITADO | 04 de Agosto de 2011

VISTO: a)que con fecha 16 de Junio de 2011 el extranjero don Lewis Damian HILARIO JAVIER de nacionalidad DOMINICANA con domicilio en CALLE SANTO DOMINGO Nº 664 SANTIAGO, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN en Oficio Nº4941 de fecha 01 de Agosto de 2011;

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que don Lewis Damian HILARIO

JAVIER de nacionalidad DOMINICANA por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 Nº2 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Lewis Damian HILARIO JAVIER de nacionalidad DOMINICANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN GLORIA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION

CDH/PV [718] 04/08/2011 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores

STERIO DEL INTERIOZ

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Archivo